



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 21 JUN 2022

Res. H N° 0771/22

Expte. N° 4643/21

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que se llama a Inscripción de Interesados para cubrir un (1) cargo temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría, dedicación simple, para la asignatura "Interfaz Arte/Tecnología" de la Escuela de Ciencias de la Comunicación; y

**CONSIDERANDO:**

QUE se cumplimentaron las disposiciones contenidas en la Reglamentación para la Provisión de Cargos Interinos y/o Temporarios, aprobada por Resolución H N°353/07.

QUE la Comisión Asesora interviniente se expidió en dictamen unánime proponiendo la designación de María Silvia Morales.

QUE las postulantes: Luciana Vinciguerra y Joahana Ballón elevan formales impugnaciones al dictamen;

QUE la Comisión Asesora realizó la ampliación del dictamen correspondiente,

QUE consultada Asesoría Jurídica al respecto, la misma expresa que: "I.- Las actuaciones de referencia, relacionadas con un llamado a inscripción de interesados para cubrir un cargo de auxiliar docente de 1° categoría interino, dedicación simple para la asignatura Interfaz Arte/Tecnología vienen a consideración de este servicio jurídico conforme lo dispuesto a fojas 366, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Res CD H N° 438/22 (fs. 357), como consecuencia de las impugnaciones al dictamen de la comisión Asesora presentados por las postulantes Luciana Vinciguerra y Johanna Ballón.

**II.- Antecedentes:**

Mediante Res H N° 168/22 del 14/03/2022 (fs. 120) se aprobó el llamado a inscripción de interesados para cubrir el cargo objeto de las presentes actuaciones, designándose la Comisión Asesora y fijándose el cronograma concursal.

A fojas 121 vta., rola excusación presentada por la Prof. Hugo E. Morales, quien fuera designado como titular para formar parte de la comisión Asesora, constando al pie de la misma la leyenda "se acepta y autoriza excusación" firmada por la entonces Decana de la unidad Académica, sin que medie el correspondiente acto administrativo.

De fojas 122/220 rola inscripción obrando a fojas 221 acta de cierre, constando 10 inscriptos.

Sustanciado que fuera el llamado a inscripción de interesados, la comisión Asesora elevo dictamen con el orden de mérito, el que fuera notificado a los postulantes (fs. 311/334).

En contra del mismo las postulantes Luciana Vinciguerra y Johanna Elizabeth Ballón, interpusieron en debido tiempo impugnaciones (fs. 36/338 y fs. 339/34). consecuentemente, mediante Res. CD HUM N° 438/22 se solicitó a la Comisión Asesora ampliación de dictamen, la que luce a fojas 62/365 de estas actuaciones.

En esta instancia corresponde analizar las impugnaciones de los postulantes citados precedentemente.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPÚBLICA ARGENTINA

Tel. FAX (54) (387) 4255458

Res. H N° 0771/22

Expte. N° 4643/21

III.- De la impugnación de la postulante Johanna Elizabeth Ballón (fs. 336/338: Manifestó la impugnante en su escrito, que llama la atención la postulación de la Srta. Morales en primer término, siendo que la impugnante, como adscripta durante años a la cátedra, posee mejores calificaciones que la postulada en primer término.

Asimismo relató que en cuanto a la propuesta que se debía presentar para el concurso, no hay por reglamento una forma o características mínimas que deba contener el escrito al momento de ser presentado. Aseveró que desconoce la valoración numérica que se le otorgó en cada una de las instancias evaluadas, lo que dificulta entender la distancia real que existe entre el 1° y el 2° lugar del orden de mérito.

Concluyó manifestando que, si la intención era dejarla fuera de la cátedra por un parentesco entre el jefe de trabajos prácticos de la misma y la postulante en primer orden de mérito, lo han conseguido, no obstante afirmar que es su obligación manifestar ciertas irregularidades que hacen dudar de la transparencia del concurso.

-De la impugnación de la postulante Luciana Vinciguerra (fs. 339/340): sostuvo en su escrito de impugnación que no se respetó el reglamento aplicable, por lo que existen vicios de procedimiento. Afirmó que la entrevista sucedió desde un punto de vista muy subjetivo. Consideró así también que existió ventaja a favor de la postulante que obtuvo el primer orden de mérito, por ser la hija del Jefe de Trabajos Prácticos.

A fojas 362/365 luce ampliación del dictamen de la Comisión Asesora, de la que se desprende la ratificación del orden de mérito, aclarando la comisión respecto de los puntos de las impugnaciones.

IV.- Analizadas las actuaciones, y sin entrar en el análisis de las cuestiones académicas por ser ajenas a la competencia de este Servicio Jurídico, se advierte que, existió una excusación por parte del Prof. Morales para formar parte de la comisión Asesora, por lo cual carece de razón las impugnaciones de ambas postulantes en este sentido.

Asimismo, con la documentación obrante en autos, y de la ampliación de dictamen, queda en claro que no existe vicio de procedimiento alguno en estos actuados.

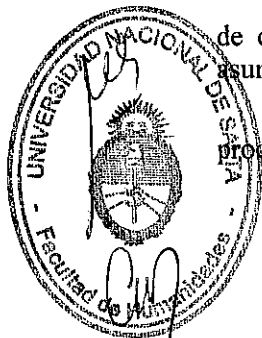
Así las cosas, corresponde rechazar las impugnaciones de los postulantes, debiendo a tal fin el Consejo Directivo resolver fundadamente".

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, comparte en todos sus términos el dictamen de Asesoría Jurídica;

QUE el dictamen de la Comisión Asesora resulta explícito y fundado, incluyendo una valoración de cada una de las instancias del llamado, lo que permite visualizar claramente cuál fue el criterio asumido para determinar el orden de mérito;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N°152, aconseja proceder a la designación de la postulante María Silvia Morales en el cargo de referencia.

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

Res. H N° 0771/22

Expte. N° 4643/21

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

(En sesión ordinaria del día 14 de junio de 2022)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR** a la impugnación presentada por las postulantes Luciana Vinciguerra y Joahana Ballón en contra del dictamen de la Comisión Asesora que entendió en el llamado a Inscripción de Interesados de referencia, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** el Dictamen unánime de la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado.

**ARTICULO 3°.- DESIGNAR** a la Lic. María Silvia Morales, DNI 32.630.444, en el cargo temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría, dedicación simple, para la asignatura "Interfaz Arte/Tecnología" de la Escuela de Ciencias de la Comunicación.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** a los postulantes que de conformidad con lo establecido en el Artículo 47° de la Resolución N° 661/88 y modificatorias, podrán impugnar la presente resolución en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos a partir del día siguiente de su notificación personal o por cedula.

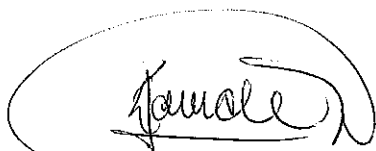
**ARTICULO 5°.- IMPUTAR** la designación efectuada en el artículo anterior a las economías generadas por la licencia sin goce de haberes del Prof. Daniel Ontivero en el cargo de AD1° en la asignatura "Procesos Sociales de América".

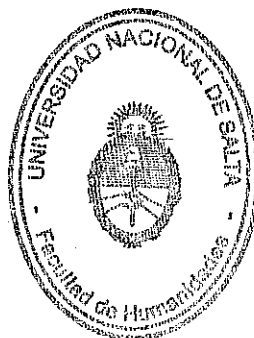
**ARTICULO 6°.- DISPONER** que en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber de la Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista).

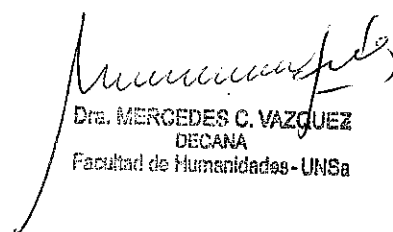
**ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER** que una vez cumplimentada la formación y/o actualización del legajo personal, podrá tomar posesión del cargo, para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido en el artículo precedente, lo cual condiciona parcialmente el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 3°.

**ARTÍCULO 8°.- HACER SABER** a la docente que deberá cumplir con el sistema de control de asistencia implementado según Resolución H N° 1044-08 y 0840-11.

**ARTICULO 9°.- NOTIFÍQUESE** a los interesados, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Comunicación, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal de la Facultad, OSUNSa, publíquese en el Boletín Oficial.

  
Mg. KARINA CARRIZO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Facultad de Humanidades-UNSa



  
Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ  
DECANA  
Facultad de Humanidades-UNSa